



Toledo, a fecha de la firma digital

Ntra. Ref.: Servicio de Ejecución y Apoyo Urbanístico

Expte. nº 058/23 SNU

Asunto: Acuerdo CPOTU

**SRA./SR. ALCALDESA-PRESIDENTA /
ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE YUNCOS**

C/ Real nº71

**45210 – YUNCOS
(TOLEDO)**

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 28 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para informe según lo previsto en el artículo 3.3 de la ITP (ORDEN 4/20, de 8 de enero). Punto del orden del día nº 7.

7. YUNCOS. EXPTE. 058/23 SNU. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA VELATORIO Y CREMATARIO, EN EL POLÍGONO 101, PARCELA 5067, PROMOVIDO POR SERVICIOS FUNERARIOS EL CRISTO, S.L

Visto el expediente tramitado por el **AYUNTAMIENTO DE YUNCOS** en relación con la solicitud de licencia de **SERVICIOS FUNERARIOS EL CRISTO, S.L.**, y vista la solicitud para que se emita el informe previo y vinculante para **“AUTORIZACIÓN RELATIVA AL ART. 3.3 C) DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO (ITP) (ORDEN 4/20, DE 8 DE ENERO), PARA CONTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA VELATORIO Y CREMATARIO” (Expte. 058/23 SNU)**, en suelo rústico, localizada en la **parcela 5067 del polígono 101** del municipio de **YUNCOS**, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.3 c) de la Orden 4/20 de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA**

INFORMAR FAVORABLEMENTE la ocupación máxima por la edificación del 13,50% y la superficie mínima de parcela de 5.000 m2, de acuerdo con el informe favorable de aprobación definitiva del proyecto de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de fecha de 10.07.2023.

Realizar al Ayuntamiento de Yuncos las siguientes observaciones:

o Referente a la alusión recogida en los planos de espacio de “reserva de edificación”, se advierte que no se admitirán nuevas construcciones sobre la parcela, salvo que se adapte a los requisitos del punto 3 de la Instrucción nº 5, para lo que se deberá realizar la tramitación correspondiente en el momento que proceda.

o Se hace constar que, según consulta realizada al Servicio de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 20/06/2016, con fecha de 11.08.2023 mediante correo electrónico, el Excmo. Ayuntamiento deberá realizar una consulta por escrito a dicho organismo al ser necesaria la realización de un estudio arqueológico.

Todo ello sin considerar el resto de requisitos cuyo cumplimiento deberá ser acreditado y revisado, cuando se prosiga la tramitación del expediente por el Ayuntamiento.

Se advierte que el uso propuesto en suelo rústico requeriría de Calificación Urbanística previa a la concesión de la licencia, siguiendo el procedimiento previsto en el Art. 44 del reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU.





Castilla-La Mancha



Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, previamente se podrá dirigir requerimiento ante la Consejería de Fomento, en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y URBANISMO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C53550E43959F3D2F5E272